



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 140 -2021-GRA/GR



Ayacucho, **10 MAR. 2021**



VISTO;

La Directiva para la Programación Multianual, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2019-GRA/GR, y el Informe Nº 026-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, que solicita la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al Segundo Semestre del 2020 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;



Que, conforme con lo señalado por el sub numeral 7.1) del numeral 7 de la Guía de Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas y Proyectos de Inversión Pública priorizadas, vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) cuya ejecución permita producir bienes y servicios en cada periodo anual; las inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones deben cerrar brechas de resultados y de productos;



M. MOROTE

Qué, en el sub numeral 7.2) del numeral 7 de la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 016-2019/CEPLAN/PCD, se establece lineamientos para el seguimiento y evaluación de Actividades y Proyectos de Inversión Pública programadas en el Plan Operativo Institucional;





Que, de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 7.2 del numeral 7 de la Guía de Planeamiento Institucional, la evaluación de implementación del POI identifica los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones del Plan Operativo Institucional, con la finalidad de contribuir la toma de decisiones, para la mejora de la gestión pública;



El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD de fecha 22 de enero 2021, prorroga el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 15 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del segundo Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020-GRA/GR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Gobierno Regional de Ayacucho, como documento de gestión institucional, donde se establece los principales lineamientos técnicos para la implementación de la gestión por resultados;



Que, el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional al Segundo Semestre del 2020, es un documento técnico de gestión institucional que contiene factores que contribuyeron o dificultaron en el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas y Proyectos de Inversión Pública del Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, ejecutadas al Segundo Semestre del año 2020, orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;



M. MOROTE



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución N° 3594-2018-JNE,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional correspondiente al Segundo Semestre del 2020 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo texto y contenido (Anexo B-6) forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a CEPLAN y los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



M. MOROTE

